



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
2018-00288

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el Despacho RECONOCER como HEREDERAS del causante, señor LUIS EDUARDO ZULETA PARRA, a las señoras DIANA CAROLINA ZULETA RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía Nro 43.921.242. Y LUZ ADRIANA ZULETA RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía Nro 43.428.703, de quienes se encuentran acreditadas sus calidades de hijas del *de cujus*, con las copias auténticas de sus registros civiles de nacimiento, y quienes en la oportunidad legal aceptaron la herencia que se les ha deferido, con beneficio de inventario.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el núm. 3° del art. 491, en concordancia con el núm. 4° del art. 488, ambos del Código General del Proceso.

Así mismo, se le reconoce personería judicial al Dr. JAIME ALBERTO CADAVID CATAÑO identificado con cc 71.632.269 y portador de la T.P. Nro. 59.421 del C. S de la J., correo electrónico jaimek1@live.com, en los términos del poder conferido. (art. 75 ejusdem).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08ddacb4f6a5692f6b4ad53ac379f33086ff0fad82aba8937eeb36ee46646ba**

Documento generado en 01/12/2022 01:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>